



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142**

**San Isidro, 18 ABR. 2012**

**EL ALCALDE**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 422-2012-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 201-2012-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 324-2012-0831-EFACO-SLSGGAF/MSI emitido por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la **Adjudicación Directa Pública N° 001-2012-CE/MSI**, el 24 de febrero de 2012 se suscribió el **Contrato N° 014-2012** con el contratista **IAMI S.A.C.** para la **"Adquisición de Transportador Personal de Dos Ruedas con Motor"** por un monto total de **S/. 319,715.04 (Trescientos diecinueve mil setecientos quince con 04/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido el IGV;

Que, mediante carta registrada como Documento Simple N° 060454212 el 3 de marzo de 2012, IAMI S.A.C. solicitó la ampliación de plazo del Contrato N° 014-2012/MSI por nueve (9) días calendario, amparándose en lo dispuesto por el numeral 2. del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la empresa **IAMI S.A.C.** sustenta su solicitud en el retraso por problemas técnicos con la embarcación que transporta los bienes materia del contrato, adjuntando la comunicación de fecha 3 de abril de 2012 emitida por la empresa Magusa Logistic, hecho que estaría enmarcado dentro del supuesto a que se contrae la norma acotada en el considerando precedente, por lo que solicita la respectiva ampliación de plazo, extendiendo la fecha de entrega de los bienes materia del Contrato N° 014-2012 hasta el día 20 de abril de 2012;

Que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato N° 014-2012, el plazo de entrega de los bienes es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por lo que el inicio del plazo contractual se computa a partir del día siguiente hábil, esto es, el 27 de febrero de 2012, con vencimiento el miércoles 11 de abril de 2012;

Que, mediante el Informe N° 324-2012-0831-EFACO-SLSGGAF/MSI, el Equipo Funcional de Contrataciones y Adquisiciones, se pronuncia respecto de la procedencia del pedido de ampliación de plazo al Contrato N° 014-2012 para la "Adquisición de Transportador Personal de Dos Ruedas con Motor" por nueve (9) días calendario, trasladándose la nueva fecha de término contractual al 20 de abril de 2012, ampliación que no generará mayores gastos generales;

Que, el sexto párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, concordante con el artículo 175° del Reglamento de la norma acotada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión mediante Informe N° 0708 -2012-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo al **Contrato N° 014-2012** para la "**Adquisición de Transportador Personal de Dos Ruedas con Motor**" por nueve (9) días calendario, trasladándose la nueva fecha de término contractual al 20 de abril de 2012, ampliación que no generará mayores gastos generales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, notifique vía notarial, al contratista **IAMI S.A.C.** la presente resolución, de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....  
**RAUL A. CANTELLA SALAVERRY**  
Alcalde

